



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/10471/2024

Código Documento
CUL18I01NY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6H6K021V6K6P71720YVN



D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión del XXVIII Premio de Periodismo "Mariano del Mazo".

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/10471/2024

Código Documento
CUL18I01NY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6H6K021V6K6P71720YVN



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del XXVIII Premio de Periodismo Mariano del Mazo para el ejercicio 2024, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 6.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 52.33000.48102.114.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.

BASES XXVIII PREMIO DE PERIODISMO "MARIANO DEL MAZO"

La Excma. Diputación Provincial de Palencia convoca el premio anual de periodismo "**Mariano del Mazo**", en memoria del que fuera ilustre periodista palentino, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán concurrir los trabajos de prensa escrita, gráfica o audiovisual, firmados, que versen sobre temas palentinos, ya sean reportajes, crónicas, artículos de opinión, etc., publicados durante el año 2023 y no hayan sido premiados en otros certámenes.
2. Cada concursante podrá presentar un único trabajo. En el caso de que el trabajo esté firmado por varios autores, en todo o en alguna de sus partes, se expresará en escrito la conformidad de todos los autores en presentarse a este premio.
3. Quedan excluidas las entrevistas y los trabajos en cualquier soporte que formen parte de un trabajo colectivo, así como los trabajos realizados a modo de serie o capítulos. En el caso de reportajes fotográficos, aún publicados en un solo trabajo, deberá de presentarse una única fotografía.
4. Igualmente quedarán excluidos aquellos trabajos que no se publiquen como una unidad (en cualquiera de los medios objeto de la convocatoria) y de una sola vez (independientemente de su posible redifusión).
5. Las solicitudes, junto con la documentación complementaria exigida en la base 6) se presentarán conforme al modelo anexo que se adjunta debidamente cumplimentado, en el Registro General de la Diputación de Palencia (c/ Burgos, 1, 34001 Palencia), pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
6. Se enviará un ejemplar de los trabajos en el formato en el que fueron publicados al Servicio de Cultura de la Diputación de Palencia, indicando en el sobre "para el Concurso **Mariano del Mazo**", hasta el día **10 de octubre de 2024**. En el caso de programas radiofónicos o de televisión se enviará copia del original en un pendrive cuyo formato tiene que ser en mp3 y mp4 respectivamente.
7. No se admitirán aquellos trabajos que no reúnan las condiciones anteriores.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente

DIP/10471/2024

Código Documento

CUL18I01NY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6H6K021V6K6P71720YVN



8. El Jurado estará presidido por la Sra. Diputada del Área de Cultura, y estará además formado por tres profesionales del periodismo, dos académicos numerarios de la Institución Tello Téllez de Meneses, y la Jefa de Prensa de la Diputación. Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación.

9. Se valorarán el interés, originalidad, y desarrollo del asunto, así como su calidad literaria, creativa y originalidad del formato y de las imágenes, en su caso.

10. Se establecen cuatro modalidades: a) Prensa escrita, b) Fotografía, c) Radio y d) Televisión tanto en medios convencionales como en medios y formatos digitales.

11. Se establece un único premio para las cuatro modalidades dotado con 2.000 € que no podrá ser dividido ni declarado desierto. Se podrá conceder un accésit para cada una de las cuatro categorías dotado cada uno de ellos con 1.000 €.

12. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Diputación de Palencia, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la citada Ley. A tal efecto acreditarán tales circunstancias mediante declaración responsable emitida al respecto.

13. La presentación de los interesados al concurso supone la aceptación de estas bases.

14. El gasto se imputa a la partida 52 33000 48102 114 del vigente Presupuesto.

15. Órgano de resolución: Ilma. Sra. Presidenta, a propuesta del jurado.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/10471/2024

Código Documento
CUL18I01NY

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6H6K021V6K6P71720YVN



Anexo

ANEXO

XXVIII PREMIO DE PERIODISMO MARIANO DEL MAZO

Solicitante

Apellidos y nombre _____

NIF: _____

Dirección _____

Provincia _____ Localidad _____ Código postal _____

Teléfonos _____ Correo electrónico _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Diputación de Palencia, así como de mis obligaciones con la Seguridad Social y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En _____ a ____ de _____ de 2024

ILMA SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente 📁 DIP/10471/2024	Código Documento 📄 CUL18I01NY
---------------------------------------	----------------------------------

Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **6H6K021V6K6P71720YVN**

